



Resumen y análisis de derechos, casos y medidas de protección

Violencia Institucional

Dispositivo “Destejiendo la masculinidad”

Por: Vanina Ghelfi y Rosana Pitiot

Investigaciones y definiciones



La violencia institucional se entiende como una manifestación de abuso de poder en la que las prácticas y estructuras de las instituciones públicas, en lugar de proteger, vulneran los derechos de las personas. Este tipo de violencia es analizado desde teorías de poder, desigualdad estructural y derechos humanos, y se caracteriza por su impacto en grupos vulnerables y su persistencia a través de normas culturales y prácticas institucionalizadas.

La violencia institucional ha sido investigada en distintos contextos, especialmente en sistemas de justicia, salud y seguridad pública. Estudios recientes en Argentina y América Latina subrayan la falta de capacitación en derechos humanos en instituciones y la necesidad de implementar políticas de inclusión y capacitación continua, como lo establece la Ley Micaela. Según varios informes, este tipo de violencia tiene consecuencias psicológicas y físicas en los afectados, y persiste a pesar de los marcos legales establecidos.

¿Qué derechos deben ser protegidos en los espacios institucionales?

Según las leyes, los derechos que deben ser protegidos en espacios institucionales incluyen:

- 1. Derecho a la Dignidad y No Discriminación :** Todas las personas deben recibir un trato equitativo igualitario y digno, sin discriminación por género, orientación sexual, condición económica, étnica, religiosa o cualquier otra característica. La Ley N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Ley N° 23.592, contra actos discriminatorios, protegen estos derechos.
- 2. Derecho a la Salud y al Acceso a Servicios de Calidad :** Toda persona tiene derecho a recibir atención médica adecuada y de calidad sin demoras injustificadas, y las instituciones tienen el deber de garantizar servicios accesibles y seguros. La Ley de Derechos del Paciente (N° 26.529) protege estos derechos, garantizando trato respetuoso y el acceso a la información sobre los tratamientos médicos.
- 3. Derecho a la Intimidad y al Consentimiento Informado :** Las personas deben tener la seguridad de que su información y privacidad están protegidas, y de que se respeta su autonomía para tomar decisiones informadas sobre su salud. Esto está contemplado en la Ley de Derechos del Paciente y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

¿Cómo identificar prácticas de violencia institucional?

Para identificar prácticas de violencia institucional, es importante reconocer ciertos patrones y prácticas, tales como:

- 1. Trato Despectivo o Discriminatorio** : La presencia de comentarios o actitudes que minimizan, discriminan o estigmatizan a ciertos grupos (mujeres, personas LGBTQIA+, minorías étnicas) es violencia institucional.
- 2. Negligencia y Falta de Atención en Servicios Públicos** : La falta de asistencia o demoras prolongadas sin motivo justificado puede constituir una práctica de violencia institucional, como también lo indica la Ley N° 26.485, que establece como violencia simbólica cualquier práctica por acción u omisión que perpetúe la desigualdad.
- 3. Abuso de Autoridad o Exigencias Injustificadas** : La Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, establece que los funcionarios deben actuar con respeto y profesionalismo, evitando cualquier conducta que implique abuso de poder, coacción o violación de los derechos de las personas.

¿Qué medidas pueden tomarse para reducir este tipo de violencia ?

Capacitación Continua : La Ley Micaela (N° 27.499) establece la capacitación obligatoria en género para los empleados públicos, lo cual ayuda a identificar y erradicar prácticas de violencia institucional y fomentar una cultura de respeto e igualdad en las instituciones.

Creación de Protocolos Institucionales : Establecer protocolos claros de atención y denuncia en caso de violencia institucional, que protejan a las personas afectadas y aseguren una respuesta rápida y justa.

Monitoreo y Evaluación Externa de Instituciones : Incluir evaluaciones de organismos independientes y la participación de organizaciones de derechos humanos para supervisar el trato que reciben las personas en las instituciones y asegurar que las normativas sean cumplidas.

Fomento del Acceso a la Información y Espacios de Denuncia : Las instituciones deben facilitar el acceso a información sobre derechos y establecer líneas de denuncia confidenciales para las personas afectadas por la violencia institucional.

Casos de Violencia Institucional para Trabajo en Grupo

- **Caso 1: Negligencia en Atención Médica**

Un paciente acude al hospital con dolor agudo y, debido a prejuicios sobre su condición socioeconómica, es ignorado por varias horas antes de recibir atención.

Pregunta: ¿Qué derechos se vulneran?

- **Caso 2: Discriminación en Acceso a Salud**

Una mujer transgénero intenta acceder a servicios de salud mental en una institución, pero el personal se niega a atenderla o le ofrece un trato discriminatorio.

Pregunta: ¿Qué cambios estructurales se necesitan?

- **Caso 3: Abuso de Autoridad en Consulta**

Una adolescente acude sola a una consulta ginecológica y es obligada a revelar información privada sin consentimiento informado, con comentarios despectivo por parte del médico que la atiende.

Pregunta: ¿Cómo proteger la autonomía del paciente?

